



# Resolución Jefatural

Nº 097-2014-INDECI  
14 de Mayo 2014

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se expidió la Resolución Jefatural Nº 330-2013-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

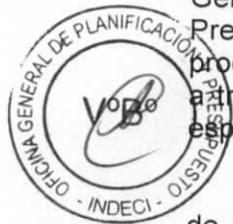
Que, en el numeral 9.5 del artículo 9º del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional e Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado con D.S Nº 048-2011-PCM, señala entre otras funciones del INDECI, la siguiente: "responsable de promover la instalación y actualización de los sistemas de alerta temprana y los medios de difusión y comunicación sobre emergencias y desastres a la población", dentro de ellos se toma en cuenta el sistema de alerta de tsunami;

Que en el Plan Estratégico Institucional 2011 - 2014 aprobado por Resolución Jefatural Nº 193-2010 del 13 de Agosto de 2010, se establece en el Objetivo General Nº 2: Proponer, coordinar y articular la implementación de la Política Nacional de Prevención y Atención de Desastres basándose en la política y el planeamiento de sus procesos, uno de los objetivos parciales denominado "Desarrollar la Red de Alerta Temprana a través del establecimiento de protocolos de alerta y respuesta", se encuentra el objetivo específico denominado OE3 Fortalecer la Red de Enlace de Comunicaciones;

Que, el Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de información de la red de alerta temprana de tsunamis y terremotos en el Perú", con Código SNIP 264602;

Que, la Ley Nº 30191 tiene por objeto establecer medidas para que las entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen acciones durante el Año Fiscal 2014, con el fin de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastre, así como para la adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre a nivel nacional;

Que, asimismo en el artículo 2º señala "Se encuentran bajo los alcances de la presente Ley, las acciones y proyectos de inversión pública para prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, que desarrollen las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales hasta el 31 de Diciembre de



2014 y que se financien con cargo a los recursos autorizados por el artículo 11 de la presente Ley;

Que, la Ley 30191, señala en el Capítulo I, Medidas en Materia de Prevención, Mitigación y adecuada Preparación para la Respuesta ante Situaciones de Desastres, en el Artículo 3º, numeral 3.1, literal g) Medidas en materia de protección a la población, y en el literal g.1 Gastos para la Adquisición de instrumentos para la alarma ante tsunami, establece que se destinará recursos a cargo del Instituto nacional de Defensa Civil (INDECI) hasta por la suma de S/. 29 610 000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES),

Que, de acuerdo al Artículo 12º de la citada Ley, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto de la presente norma;

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12º estable que el Titular del Pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, apruebe mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la presente Ley, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y remitirá copia la misma dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 12.3 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, asimismo de acuerdo al numeral 12.3 del Artículo, 12º de la citada Ley, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, de igual manera el artículo 13º de la Ley N° 30191, establece que los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 11º de la Ley N° 30191 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30115- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 147-2013-INDECI del 17 de MAY.2013, la Secretaria General del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI asume la encargatura temporal de las funciones del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el caso que el Titular de la Entidad se encuentre en el exterior del país;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Crédito Suplementario, aprobado con la Ley N° 30191, para el financiamiento de las Medidas



en Materia de protección a la población, establecidos en la norma, hasta por la suma de **S/. 29 610 000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 006 Instituto Nacional de Defensa Civil  
UNIDAD EJECUTORA : 001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"  
PROYECTO : "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Información de la Red de Alerta Temprana de Tsunamis y Terremotos en el Perú"  
ACCION DE INVERSION : 6.00005 Adquisición de Equipos  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

## GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

29 610 000,00

**TOTAL EGRESOS:**

**29 610 000,00**

=====

### Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Elena Tanaka Torres**

Jefe ( e ) del Instituto Nacional de Defensa Civil

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000326

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 14/05/2014  
DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0097-INDECI

MES : MAYO  
FECHA DE SOLICITUD : 14/05/2014  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS PARA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA ALERTA TSUNAMI SEGUN LEY N°30191  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0068 2192876 6000005 05 016 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		
0081 0000144 APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	29,610,000
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	29,610,000
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	29,610,000
2.6.3.2.3 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	10,559,426
2.6.3.2.3.2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	0	755,114
2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0	9,804,312
2.6.3.2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	19,050,574
2.6.3.2.9.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	19,050,574
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>29,610,000</b>

